



RAD: 2018-00110 – PROCESO ORDINARIO LABORAL de JORGE LUIS RAMIREZ DURANGO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo de la parte demandante, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia (½ S.M.L.M.V.)	\$454.263
Agencias en derecho 2ª Instancia (½ S.M.L.M.V. 2020)	\$438.901

Total Costas	\$893.164

Barranquilla, diciembre (6) de diciembre de 2021.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario



RADICACIÓN ÚNICA: 08-001-31-05-009-2018-00110-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JORGE LUIS RAMIREZ DURANGO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES.

Barranquilla, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en la sentencia de fecha 19 de agosto de 2020, proferida por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en la que condenó en costas a la parte vencida, en este caso, a la demandante, fijando como agencias en derecho la suma medio salario mínimo legal mensual vigente para la época, a saber, de \$438.901.

Así mismo, se ajusta a lo ordenado en la sentencia de fecha 18 de febrero de 2019 emitida por este Despacho, en la que se condenó en costas a la parte demandante, cuyo valor fue fijado por auto del 26 de octubre de 2021, en la suma de \$454.263, equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por el señor JORGE LUIS RAMIREZ DURANGO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondón B.

AMALIA RONDÓN BOHÓRQUEZ
Jueza